FECHA:	Dieciocho (18) de Diciembre de 2020.

RADICACIÓN	88001-3103-002-2017-00129-00
REFERENCIA	PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACION
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEMANDADO	AUSTIN PICTON TAYLOR.

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informando que atendiendo lo preceptuado en el numeral 8º del Artículo 365 y 366 del CGP y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 30 de Julio del año en curso, procedo a liquidar las costas generadas en el sublite, en los siguientes términos:

……

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN FAVOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DEMANDANTE, Y A CARGO DEL SEÑOR AUSTIN PICTON TAYLOR EN SU CALIDAD DE DEMANDADO:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO O SOPORTE	VALOR	
Agencias en Derecho.	Sentencia – numeral 5º parte resolutiva (Reverso Fl.134 Cdrno. Ppal)	**$ 475.372** (3% del monto de la indemnización reconocida en favor de la parte accionad.)	
		Total	**$ 475.372**

Son: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS.
……

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.

LARRY MAURO G. COTES GÓMEZ
Secretario

San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

RADICACIÓN	88001-3103-002-2017-00129-00
REFERENCIA	PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEMANDADO	AUSTIN PICTON TAYLOR
Auto Sustanciación No.	0134-20

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este ente judicial en el informe secretarial que antecede se ajusta a las directrices sentadas en el Artículo 366 del CGP, en concordancia con el numeral 8º del Artículo 365 *ibidem*, atendiendo lo señalado en el numeral 1º del Artículo 366 del CGP, el Despacho les impartirá aprobación a la aludida tasación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JNL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.002, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 14 de Enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario